

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2016**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de Decreto que traslada la sede del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Sonora, en forma provisional, a la Comisaria Miguel Alemán, perteneciente al municipio de Hermosillo.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Gerardo Serrato Castell, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo, resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, publique las reglas de operación del estímulo fiscal a los contribuyentes conforme al artículo séptimo, fracción VI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2016.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo, resuelve exhortar a la Gobernadora del Estado y a los Presidentes Municipales de Sonora, para que en el marco de sus atribuciones, otorguen apoyos y estímulos a los policías integrantes de las corporaciones e instituciones policiales y de procuración de justicia, consistentes en: becas para los hijos que estudian en primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior, bonos y recompensas económicas por realizar actos sobresalientes en el desempeño de su labor, tarjeta de descuento en servicios y bienes de consumo gestionados con empresarios, cámaras empresariales, tiendas departamentales y de autoservicio, el otorgamiento de tarifas bajas en restaurantes, hoteles, cines, teatros, precios de bienes como ropa, calzado, aparatos electrodomésticos y vehículos de transporte, vales para adquisición de útiles escolares para los hijos que estudien primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior, vales para juguetes en el Día del Niño y en la temporada decembrina. Con lo que les permitirá mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL DIA  
14 DE MARZO DE 2016**

**09-Marzo-2016 Folio 0662**

Escrito de la vicepresidenta del Senado de la República, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las treinta y dos entidades federativas, así como a los treinta y un congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a las particularidades de cada Entidad, incorporen con una perspectiva de salud pública, acciones a favor de la cultura del uso eficiente del automóvil privado y, en ese contexto, convoquen a los ciudadanos a desplazarse un día sin auto. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y A LA DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**10-Marzo-2016 Folio 0663**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el documento que contiene la Glosa de las cuentas de la administración 2012-2015. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

**10-Marzo-2016 Folio 0665**

Escrito de la ciudadana Rosa Elena Trujillo Llanes, Regidora de Movimiento Ciudadano en el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, dirigido al Presidente Municipal del referido órgano de gobierno, con copia para este Poder Legislativo, a través del cual le solicita una reunión urgente del Ayuntamiento para analizar el incremento en el cobro de la licencia de uso de suelo para este ejercicio fiscal. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**11-Marzo-2016 Folio 0666**

Escrito del Director General Adjunto de Legislación Aduanera y Comercio Exterior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite a este Poder Legislativo, contestación respecto del Acuerdo número 70, aprobado por la Diputación Permanente de

esta Soberanía el pasado 04 de febrero del año en curso. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 70, APROBADO EL PASADO 04 DE FEBRERO DE 2016.**

**11-Marzo-2016 Folio 0667**

Escrito del Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, contestación al oficio número 1544-I/16, emitido por la presidencia de este Poder Legislativo en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo 735/2011, por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en uso del derecho establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Soberanía para someter a su consideración, iniciativa de proyecto de Decreto que traslada, provisionalmente, el recinto oficial del Congreso del Estado a la Comisaria Miguel Alemán, perteneciente al municipio de Hermosillo, Sonora, con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria del 17 de Marzo del presente año, en ese lugar, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de Sonora, es caracterizado por ser un Estado de producción Agrícola, Ganadero, Minero y de Pesca, además de contar con una extensión territorial de 179.355 km<sup>2</sup>, se divide en 72 municipios, siendo Hermosillo nuestra capital. El Municipio de Hermosillo cuenta con dos comisarías, bahía de Kino y Miguel Alemán, esta última fundada en el año 1945 como un pequeño poblado, alcanzó esta distinción en 1986, con una jurisdicción territorial de 500 Hectáreas, es una localidad de más de 40 mil habitantes, es la zona urbana más grande de la región conocida como la Costa de Hermosillo.

Siendo un pequeño pueblo hasta la década de los 70's, el poblado Miguel Alemán, se nutrió de oleadas de migrantes del Sur del país a finales de esa década, migrantes procedentes principalmente de las zonas de Oaxaca, Guerrero y Puebla en su mayoría, aunque también migraron de los estados de Sinaloa, Chihuahua, Durango e inclusive de otras localidades de nuestro Estado, quienes huyendo de la pobreza, buscaban empleo en los gigantescos campos agrícolas de la Costa de Hermosillo. En pleno desierto grupos de inversionistas dedicados al comercio y la industria, nacionales y extranjeros,

vieron en las tierras de la costa del municipio más poblado de Sonora, un gran potencial de producción agrícola, sobre todo porque ésta región tiene mantos acuícolas subterráneos de gran volumen, que son producto de los escurrimientos de las lluvias que han caído en la sierra sonorense.

La producción agrícola de la Costa de Hermosillo obtiene alta rentabilidad con la producción de naranja, nuez, legumbres y sobre todo, la producción de uva de mesa, productos demandados por el mercado nacional e internacional.

Sin embargo, la Comisaria Miguel Alemán es un lugar en donde existen diversas carencias que hay que atender y subsanar, como parte integrante del municipio donde reside la capital de nuestro Estado, es merecedora de nuestra atención, pudiendo darle una aplicación de recursos suficientes para auxiliar en las áreas diversas donde más se necesite, y darle una verdadera continuidad a los proyectos que se planteen para ir convirtiendo a la comisaria en una zona de tranquilidad para sus habitantes.

Al visitar la Comisaría Miguel Alemán se observa por doquier a personas con capacidad de acción de trabajo con ganas de salir adelante, se respira un ambiente de esfuerzo, un ambiente de personas entregadas a seguir haciendo de esta área rural una de las más productiva de nuestro Estado, con una sociedad civil animada y sensibilidad al trabajo, es por ello que se debe de dar más atención al desarrollo e implementación de todo tipo de acciones y programas gubernamentales que busquen el beneficio del colectivo que radica en esa zona geográfica de nuestra entidad.

Sin excusas y sin excepción alguna, reconocemos que esta región destaca como por su importancia en diversos sectores productivos del Estado, como son la agricultura, la ganadería y la pesca, por lo que merece se lleven a cabo acciones gubernamentales de los tres niveles, para darle a sus habitantes el apoyo que en el devenir histórico han venido solicitando.

La propuesta del traslado del recinto de este Poder Legislativo a la Comisaria Miguel Alemán, perteneciente al municipio de Hermosillo, Sonora, se debe entender como un reconocimiento a la gente trabajadora que ha puesto en alto a dicha Comisaria como un baluarte dentro de los sectores productivos primarios de la entidad, pero también para que las autoridades tomen en cuenta las necesidades que actualmente sufre dicha Comisaria y, por ende, actúen en consecuencia, mediante la implementación de acciones que busquen atender y resolver los diversos problemas que aquejan a los habitantes de Miguel Aleman,

Atentos a los motivos expresados anteriormente, es que se propone el traslado de esta sede oficial del Poder Legislativo, para así hacer un llamado a las otras autoridades civiles y de gobierno, para que cumplan con su obligación de garantizar a los sonorenses, condiciones dignas con las más mínimas condiciones y elementos necesarios para poder habitar y desarrollar las actividades naturales de cualquier población de nuestro Estado.

Considerando lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de este Poder Legislativo el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**QUE TRASLADA LA SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN FORMA PROVISIONAL, A LA COMISARIA MIGUEL ALEMÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

**ARTICULO ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve trasladar el recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, únicamente por un periodo que comprende de las 9:00 horas a las 12.00 horas del día 17 de marzo del 2016, al lugar que ocupa la plaza pública “Luis Donaldo Colosio Murrieta” de la Comisaria Miguel Alemán, perteneciente al municipio de Hermosillo, Sonora, con la finalidad de que este Poder Legislativo celebre la sesión ordinaria de la fecha antes indicada, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de su ejercicio constitucional.

## **TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 17 de marzo de 2016, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Por el solo transcurso del tiempo a que se refiere este Decreto, la sede de Poder Legislativo del Estado volverá a tener su residencia oficial, inmediata y sin necesidad de declaración previa alguna, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en los términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

## **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 14 de Marzo de 2016

**C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH.**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA.**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES.**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN.**

**Honorable Asamblea:**

La suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA**, fundando la procedencia de la misma en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Salud Pública constituye una de las áreas de atención más importante y trascendente que tiene el Estado en su agenda de gobierno, ya que no se concibe un país desarrollado sin contar un plan estratégico para la protección de la salud de sus habitantes. La salud pública implica garantizar el bienestar físico, mental y social de toda persona, así como la ausencia de afecciones o enfermedades que pongan en riesgo la salud y la supervivencia humana.

Para que el Estado pueda garantizar la salud de sus habitantes, es necesario que la federación, los estados y los municipios, lleven a cabo una labor conjunta en la que desarrollen diversas acciones dentro del marco competencial que a cada ente le atribuye la Ley General de Salud.

La Ley General de Salud, en su artículo 3o, fracción I, establece que es materia de salubridad general, entre otras, *la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud públicos o privados o bien los servicios que se presten de conformidad con lo que establezca la autoridad sanitaria.*

En ese contexto, la federación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, apartado A, fracción I de la referida Ley, señala que *corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud: Dictar las normas oficiales mexicanas a que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de servicios de salud en las materias de salubridad general y verificar su cumplimiento, y en el caso de las entidades federativas de acuerdo a la misma Ley, le corresponde vigilar la aplicación de la misma, así como del resto de las disposiciones normativas aplicables a la materia, siendo en éstas últimas en donde entran las Normas Oficiales Mexicanas, según se prevé en el artículo 13, apartado B, fracción VI de dicha ley.*

Las entidades federativas para poder vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones normativas aplicables en materia de salud en el Estado, requieren realizar adecuaciones a su marco jurídico local, a fin de homogenizarlo al contexto de las normas generales del país y de esa manera la federación, estados y municipios trabajen de manera conjunta y hacia un mismo rumbo.

El 20 de noviembre de 2009, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, emitió la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, la cual tiene por objeto establecer la prevención, vigilancia y control epidemiológicos de las infecciones nosocomiales que afectan la salud de la población usuaria de los servicios médicos prestados por los Hospitales en todo el país, mediante la cual, se pretende que los gobiernos de las entidades federativas vigilen el cumplimiento de dicha norma.

Actualmente, la Ley de Salud para el Estado de Sonora, en su artículo 97 establece un catálogo de enfermedades que pueden constituir un problema real o potencial para la salubridad general del Estado o de la República, como lo son el Cólera, Hepatitis Viral, Influenza epidémica, Tétanos, Sarampión, por sólo mencionar algunas, las cuales representan infecciones que ponen en riesgo la salud de los sonorenses.

Para contrarrestar en un momento dado un problema de salubridad general ocasionado por un riesgo de infección en un nosocomio, la autoridad de salud local

debe realizar diversas acciones de prevención y control, entre esas acciones se destaca la *Desinfección de Alto Nivel*, la cual de acuerdo a lo que dispone la Norma Oficial Mexicana antes aludida, señala que por la misma se deberá de entender como los procesos de eliminación dirigidos a la destrucción de todos los microorganismos, incluyendo formas vegetativas, virus, y esporas sicóticas, en cualquier objeto inanimado utilizado en el hospital.

Sin embargo, la Ley de Salud para el Estado de Sonora no prevé como mecanismo de prevención y control de enfermedades altamente riesgosas como las mencionadas con antelación, la implementación de la *Desinfección de Alto Nivel* que refiere la Norma Oficial Mexicana, por lo que resulta necesaria su inclusión en la Ley de Salud para el Estado de Sonora para evitar riesgos en la salud de los usuarios de los servicios de salud públicos y privados.

Por otra parte, se propone en la presente iniciativa de decreto, la expedición de un Certificado de *Descontaminación Microbiana* por parte de las autoridades locales de la salud, a los establecimientos que presten servicios de salud, tanto como hospitales, clínicas entre otros y que hayan realizado una *Desinfección de Alto Nivel*.

También se incluye en la presente iniciativa como una medida de seguridad sanitaria, además de las ya señaladas por la Ley de Salud para el Estado de Sonora, como lo es el aislamiento, cuarentena entre otras, la *Desinfección de Alto Nivel*, para que de esa manera se evite un riesgo de contagio entre los usuarios de los servicios hospitalarios en el Estado.

Finalmente, para efectos de verificación, se amplía el concepto de establecimientos que prestan servicios de la salud, entendiéndose como tales: *Los hospitales, clínicas, laboratorios, clínicas ambulatorias, entre otras*, establecimientos en los cuales forzosamente se debe llevar a cabo la Desinfección de Alto Nivel.

Ante lo expuesto con antelación, se resume que la presente iniciativa pretende no sólo homogenizar el marco jurídico local al contexto normativo federal en

materia de salud, sino también, con la finalidad de que nuestras autoridades de salud, realicen mayores acciones en pro de salud de todos los sonorenses y de esa manera evitar un riesgo de salubridad general en nuestra entidad.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración de esta asamblea legislativa el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 101, fracción V, 102, 103, 110, 253, 254, fracciones III y IV, 263, 264, párrafo primero, 267, párrafo primero y fracción III y se adicionan un párrafo segundo a la fracción V del artículo 101, una fracción V al artículo 254, un artículo 256 BIS y una fracción III Bis al artículo 273, todos a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 101.- ...**

I a la IV.- ...

V.- La descontaminación microbiana, bacteriana o parasitaria, desinfección, desinfección de alto nivel y desinsectación de zonas, establecimientos, habitaciones, ropas, utensilios y otros objetos expuestos a la contaminación.

Se entiende por Desinfectación de Alto Nivel, el proceso de eliminación dirigidos a la destrucción de los microorganismos, incluyendo formas vegetativas, virus y esporas sicóticas, en cualquier objeto inanimado utilizado dentro de los establecimientos que indique la autoridad, así como la frecuencia necesaria de descontaminación, según sea el espacio a tratar.

VI a la VIII.- ...

**ARTÍCULO 102.-** Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas técnicas que dicte la Secretaría de Salud, incluyendo la

observancia y cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, específicamente, las emitidas para el combate de enfermedades nosocomiales.

**ARTÍCULO 103.-** Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, al tener conocimiento de un caso de enfermedad transmisible, están obligados a tomar las medidas necesarias de acuerdo con la naturaleza y características del padecimiento, aplicando los recursos necesarios para proteger la salud individual y colectiva, logrando así mantener un bajo riesgo en las posibilidades de contagio de las enfermedades transmisibles.

**ARTÍCULO 110.-** Las autoridades sanitarias determinarán los casos en que se deba proceder a la descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección, desinfección de alto nivel, desinsectación u otras medidas de saneamientos de lugares, edificios, vehículos y objetos.

**ARTÍCULO 253.-** Para los efectos de la esta Ley, se entiende por certificado, la constancia expedida en los términos que establezcan las autoridades sanitarias competentes o autorizadas a terceros para la comprobación o información de determinados hechos.

**ARTÍCULO 254.- ...**

I y II.- ...

III.- De muerte fetal;

IV.- Descontaminación microbiana; y

V.- Los demás que determinen las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 256 BIS.-** El certificado de descontaminación microbiana, se expedirá cuando se acredite ante la autoridad competente, la aplicación de desinfección de alto nivel en los establecimientos de servicios dedicados al tratamiento de la salud al que hace referencia el artículo 263 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 263.-** Las visitas de verificación podrán ser ordinarias y extraordinarias, en un lapso no mayor a 90 días. Las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, y las segundas en cualquier tiempo.

Para los efectos de esta Ley, tratándose de establecimientos industriales, comerciales o de servicios dedicados al tratamiento de la salud como hospitales, clínicas, laboratorios, clínicas ambulatorias, transporte, así como todas aquellas que la autoridad de salud lo indique, se considerarán horas hábiles las de su funcionamiento habitual o autorizado.

**ARTÍCULO 264.-** Los verificadores sanitarios, en el ejercicio de sus funciones, tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales y servicios dedicados al tratamiento de la salud como hospitales, clínicas, laboratorios, clínicas ambulatorias, transporte, así como todas aquellas que la autoridad de salud lo indique, y en general, a todos los lugares a que hace referencia esta Ley.

...

**ARTÍCULO 267.-** La recolección de muestras para verificación sanitaria deberán apegarse estrictamente a los términos referidos a esta ley, las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas que emita la Secretaría, según se trate, en los establecimientos industriales, comerciales y de servicios dedicados al tratamiento de la salud como hospitales, clínicas, laboratorios, clínicas ambulatorias, transporte, así como todos aquellos establecimientos y lugares que la autoridad de salud lo indique, las cuales se efectuarán con sujeción a las siguientes reglas:

I y II.- ...

III.- Se obtendrán tres muestras del producto. Una de ellas se dejará en poder de la persona con quien se entienda la diligencia para su análisis particular, otra muestra podrá quedar a disposición de la autoridad sanitaria competente y tendrá el carácter de muestra testigo; la última será enviada por la autoridad competente al laboratorio autorizado y habilitado por esta, para su análisis oficial;

IV a la VIII.- ...

**ARTÍCULO 273.-** ...

I a la III.- ...

III Bis.- La descontaminación de espacios y superficies por medio de desinfección de alto nivel en su fase de vapor de peróxido de hidrógeno.

IV a la XII.- ...

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 14 de marzo de 2016.

**DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, **Luis G. Serrato Castell**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio del Derecho Constitucional previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete ante esta Soberanía a consideración de la misma, **la presente Iniciativa con punto de acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora, exhorta al titular de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, para que en el ejercicio de sus atribuciones, publique las reglas de operación del estímulo fiscal a los contribuyentes conforme al artículo séptimo fracción sexta de la Ley de ingresos 2016 del Estado de Sonora, donde se establece: Los contribuyentes del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que realicen inversiones en construcción, mejoras, rehabilitación o mantenimiento en instalaciones públicas para la práctica del deporte, gozarán de una reducción equivalente al monto invertido en el pago del impuesto que sea causado con este incentivo se busca mejor la infraestructura deportiva para una mejor practica organizada y segura del deporte, respetando con ello lo consagrado en el artículo cuarto Constitucional.**

Por lo anterior expuesto a través de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los principios constitucionales de nuestro País, establecen como una premisa fundamental el tema de fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones.

El artículo cuarto constitucional es claro: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.

Por lo anterior es que debemos elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes de todas las regiones de nuestro Estado.

Apoyar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, puede convertirse en una importante herramienta para la preservación de la salud y prevención de enfermedades entre los sonorenses.

Los sonorenses tienen “hambre” de hacer deporte y prueba de ello es que según datos de Codeson al 2014, en el estado existen un total de 84,699 deportistas afiliados a asociaciones deportivas. De estos, 12,767 practican fútbol, 12,894 béisbol, 6,545 atletismo, 3,470 natación, 2,780 voleibol y 2,060 softbol.

Adicionalmente, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, en Sonora un 46.5% de los adolescentes entre 10 y 14 años reportó haber realizado alguna actividad física de tipo competitiva en el último año.

En el caso de adolescentes de entre 15 y 18 años, el 52.5% reportó tener al menos 7 horas por semana de actividad física moderada o vigorosa.

En el caso de los adultos entre 19 y 69 años, un 61.8% reportó tener una actividad física moderada, que es mayor a 150 minutos a la semana, o vigorosa, es decir que es mayor a los 300 minutos a la semana.

Estas cifras se traducen en que de los 2.8 millones de habitantes que tiene Sonora, **alrededor de 1.2 millones de sonorenses reportan haber realizado alguna actividad física competitiva o bien contar con una actividad física moderada o vigorosa.**

Por fortuna para cubrir esta “hambre” deportiva y de activación física, Sonora cuenta con un importante acervo de espacios deportivos que al 2015 se

componía de un total de 611 canchas de básquetbol, 403 campos de futbol, 297 campos de béisbol, 284 canchas de voleibol, 138 centros y unidades deportivas, 42 gimnasios, 25 albercas y 25 pistas de atletismo.

No obstante, sabemos porque lo hemos visto, que buena parte de estos espacios no se encuentran en óptimas condiciones para que nuestros niños y adolescentes se activen físicamente y realicen el deporte de su preferencia.

Adicionalmente, muchos de ellos tampoco se encuentran adaptados y equipados para que sean utilizados por niñas y niños con capacidades especiales.

En este contexto, reviste importancia que el estado estimule a los contribuyentes por la creación, conservación, mejoramiento, protección de la infraestructura deportiva en todo el estado de Sonora.

Por otra parte, a pesar del importante número de espacios que tenemos como estado, en el caso de municipios como Empalme no existen albercas, o peor aún en el caso de Etochojoa no cuentan con albercas ni pistas de atletismo, donde niños y jóvenes de esas puedan practicar deportes relacionados con este tipo de espacios.

Es por ello, que desde esta soberanía exhortamos a las autoridades competentes y los presidentes municipales para que otorguen un mayor impulso al deporte en nuestra entidad, principalmente a través del mejoramiento y ampliación de nuestra infraestructura deportiva, de forma que contemos con espacios suficientes, modernos y bien adaptados para la práctica del deporte y la activación física de todas las niñas y niños de nuestro estado, incluso de quienes tienen capacidades especiales.

Es importante recordar que con el propósito de mejorar la infraestructura deportiva del estado, este año el Congreso del Estado aprobó incluir en la Ley de Ingresos un estímulo para los contribuyentes que realicen inversiones en construcción, mejoras, rehabilitación o mantenimiento en instalaciones públicas para la

práctica del deporte, quienes pueden gozar de una reducción equivalente al monto invertido en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

Si se suman esfuerzos con los presupuestos a nivel federal y estatal, y se impulsa la participación de particulares en la “adopción” de campos deportivos, con el estímulo que agregamos este año a la Ley de Ingresos, no tenemos duda de que a partir de este año los sonorenses pueden gozar de más y mejores instalaciones para activarse y practicar deporte.

El deporte además de ser una sana actividad de esparcimiento, es una herramienta fundamental para prevenir el delito, prevenir las adicciones, y mejorar la salud y la educación de nuestros jóvenes.

Invertir en deporte es mejor y más barato que comprar armamento para las policías, es mejor que construir clínicas de rehabilitación y es mejor que comprar medicamentos para tratar la diabetes o la hipertensión. Si impulsamos con decisión el deporte, podemos tener una sociedad más sana, educada y con mentalidad ganadora y positiva.

Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, publique las reglas de operación del estímulo fiscal a los contribuyentes conforme al artículo séptimo, fracción VI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2016, donde se establece: Los contribuyentes del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que realicen inversiones en construcción, mejoras, rehabilitación o mantenimiento en instalaciones públicas para la práctica del deporte, gozarán de una reducción equivalente al monto invertido en el pago del impuesto que sea causado con este incentivo se busca mejor la infraestructura deportiva para una mejor practica organizada y segura del deporte, respetando con ello lo consagrado en el artículo cuarto constitucional.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente

Marzo 13, 2016. Año 9, No. 793

asunto como urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 14 de marzo de 201

**LUIS GERARDO SERRATO CASTELL**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio del Derecho Constitucional previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con punto de acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora **exhorta a la Gobernadora del Estado y a los Presidentes Municipales de Sonora, para que en el marco de sus atribuciones otorguen apoyos y estímulos a policías integrantes de las corporaciones e instituciones policiales y de procuración de justicia otorgando:** becas para los hijos que estudian en primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior, bonos y recompensas económicas por realizar actos sobresalientes en el desempeño de su labor, tarjeta de descuento en servicios y bienes de consumo gestionados con empresarios, cámaras empresariales, tiendas departamentales y de autoservicio, el otorgamiento de tarifas bajas en restaurantes, hoteles, cines, teatros, precios de bienes como ropa, calzado, aparatos electrodomésticos y vehículos de transporte, Vales para adquisición de útiles escolares para los hijos que estudien primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior, Vales para juguetes el Día del Niño y en la temporada decembrina. Con lo que les permitirá mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Por lo anterior expuesto a través de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En 2016, de acuerdo a la información de la plantilla de personal, el Gobierno del Estado cuenta con poco más de 1,652 policías a su cargo, 798 en la Procuraduría General Justicia, como agentes de la Policía Estatal Investigadora, y 854 policías estatales de seguridad pública, adscritos a la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública.

El sueldo que perciben mensual que perciben fluctúa entre los 5,984

y los 15,616.

Si consideramos que la edad promedio de los policías es de 28 años y que la edad promedio para casarse en hombres, de acuerdo a cifras del INEGI en 2014, es a los 29.4 años, se pueda estimar que alrededor de la mitad de los policías están casados.

Por su parte, a nivel municipal laboran alrededor de 8,500 policías cubriendo la geografía sonorenses, y cuyos sueldos en los principales municipios de la entidad oscilan entre los 5,600 y los 8,000 pesos mensuales, de acuerdo con cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De acuerdo con resultados de la encuesta “¿Qué piensa la policía? 2015” de la organización Causa en Común, en México más del 80% de los agentes policiacos consideran que las prestaciones con las que comúnmente no cuentan y que consideran de mayor importancia son los créditos de vivienda, las becas para sus hijos y la defensa legal en caso de ser acusados.

Además, 8 de cada 10 nunca han recibido premios o reconocimientos por su labor y la mitad desconoce el mecanismo para ascender de puesto. Específicamente en Sonora, la encuesta señala que los policías demandan que se les otorguen al menos las prestaciones que les prometieron cuando los reclutaron y que los grados o jefaturas se ganen con trabajo y dedicación, y no se otorguen a los amigos. Es en este tema donde la propuesta de iniciativa para establecer en el territorio nacional un mando mixto policial, propone un sistema de desarrollo profesional para evitar lo anterior, presentada por nuestros compañeros Diputados de Acción Nacional en la Cámara de Diputados.

Ahora bien, hay que reiterar los policías son la primera línea de protección del ciudadano, poniendo todos los días su integridad física por delante para mantener la seguridad de los sonorenses por lo que:

### **“HAY QUE PROTEGER A LOS QUE NOS PROTEGEN”**

Es por ello que debemos ampliar los estímulos ya existentes y apoyarlos como servidores públicos, para que tengan ellos y sus familias los medios

suficientes para disfrutar de una vida decorosa, que los evite caer en actos de corrupción o participación con la delincuencia organizada.

Es nuestro deber ser enfáticos ya esta establecido en la Ley de seguridad pública para el estado de sonora y su Reglamento del servicio profesional de carrera policial de la policía estatal de seguridad pública del estado de sonora; un conjunto de apoyos y estímulos, lo que solicitamos nos respalden con este acuerdo el día de hoy, es ampliar y mejorar dichos plan de estímulos.

Por otro lado, el Gobierno del Estado emprendió recientemente un programa junto con el INFONAVIT para otorgar crédito para vivienda digna a los policías. Es sin duda un esfuerzo en la dirección correcta.

Sin embargo, necesitamos ampliar el abanico de beneficios, es por ello que solicitamos a las autoridades competentes en el ámbito estatal y municipal a establecer las medidas para tal efecto, debiendo considerar entre otras las siguientes:

- Becas para los hijos que estudian en primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior. Lo anterior garantizará que puedan continuar con sus estudios y reducir la deserción escolar por falta de recursos.
- Bonos y recompensas económicas por realizar actos sobresalientes en el desempeño de su labor, como la detención de delincuentes, la recuperación de artículos robados, entre otros. De esta forma reconocemos y premiamos a los buenos elementos y dignificamos su labor de servicio a la sociedad.
- Tarjeta de descuento en servicios y bienes de consumo. Es importante gestionar con empresarios, cámaras empresariales, tiendas departamentales y de autoservicio, el otorgamiento de tarifas bajas en restaurantes, hoteles, cines, teatros, entre otros, así como reducciones en precios de bienes como ropa, calzado, aparatos electrodomésticos y vehículos de transporte.
- Vales para adquisición de útiles escolares para los hijos que estudien primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior, en apoyo a su economía familiar.

- Vales para juguetes el Día del Niño y en la temporada decembrina.

Todo lo anterior acompañado con el mejoramiento de los salarios de los policías integrantes de las corporaciones e instituciones policiales y de procuración de justicia, para que tengan un incremento anual por arriba de la inflación y no pierdan poder adquisitivo.

Es por ello que insistimos en que reforma de mando mixto policial, propuesta por Acción Nacional tiene como pilar el desarrollo y dignificación de la carrera policial, en dicha reforma Acción Nacional establece beneficios de seguridad social, tabulador salarial, portabilidad de cargo, antigüedad y un modelo de estímulos y recompensas para los buenos policías.

Acción Nacional tiene la mejor propuesta estrategia para combatir la inseguridad por experiencia y resultados de sus gobiernos y por que tiene claro entendimiento de la problemática de inseguridad.

Hacemos un llamado a la sociedad sonorenses, debemos promover el reconocimiento público y la mejora en sus condiciones de vida de los elementos policiacos. Ellos son garantes fundamentales de la seguridad de todos, merecen un mejor bienestar por su labor en beneficio de la comunidad.

### **“HAY QUE PROTEGER A LOS QUE NOS PROTEGEN”**

Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Gobernadora del Estado y a los Presidentes Municipales de Sonora, para que en el marco de sus atribuciones, otorguen apoyos y estímulos a los policías integrantes de las corporaciones e instituciones policiales y de procuración de justicia, consistentes en: becas para los hijos que estudian en primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior, bonos y recompensas económicas por

realizar actos sobresalientes en el desempeño de su labor, tarjeta de descuento en servicios y bienes de consumo gestionados con empresarios, cámaras empresariales, tiendas departamentales y de autoservicio, el otorgamiento de tarifas bajas en restaurantes, hoteles, cines, teatros, precios de bienes como ropa, calzado, aparatos electrodomésticos y vehículos de transporte, vales para adquisición de útiles escolares para los hijos que estudien primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior, vales para juguetes en el Día del Niño y en la temporada decembrina. Con lo que les permitirá mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 14 de marzo de 2016

**MOISÉS GÓMEZ REYNA**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**LINA ACOSTA CID**

**JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**

**RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**

**JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

**CARLOS MANUEL FU SALCIDO**

**CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**ANGELICA MARIA PAYAN GARCIA**

**LUIS GERARDO SERRATO CASTELL**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.